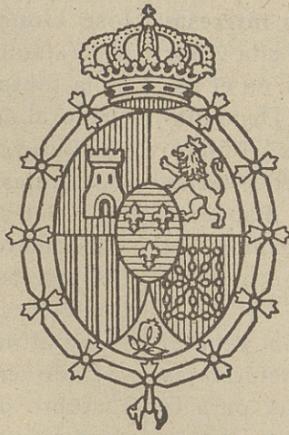


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 22 de Octubre de 1930).

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 1.003.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Junio último, por el que se crea y regula el Cuerpo de Depositarios de fondos de Administración local, y con el fin de habilitar personal suficiente para el desempeño de las Depositarias vacantes y de las que en lo sucesivo hayan de proveerse con arreglo a lo establecido en el mencionado Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convoca a exámenes de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Depositarios de fondos de Administración local, pudiendo ser aprobados y ostentando la categoría de aspirantes, cuantos opositores demuestren la aptitud suficiente y sean aprobados por el Tribunal que juzgue los ejercicios.

2.º Los exámenes habrán de tener lugar en Madrid, ante un

Tribunal presidido por V. I. y del que serán Vocales: el Jefe superior de Administración civil de este Ministerio y Jefe de la Sección primera, don Miguel Fernández Giménez; el Catedrático del Instituto de San Isidro don Luis Olbes y Zuloaga; el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría de este Ministerio, don Augusto Morales Díaz; el Depositario del Ayuntamiento de Madrid don Francisco Díaz Villar, y el funcionario de la Sección primera de Administración don Leopoldo Martínez de Diego, que desempeñará las funciones de Secretario.

3.º Cuantos individuos pretendan tomar parte en las oposiciones que se convocan, deberán solicitarlo por medio de instancia dirigida a V. I. y justificando con las certificaciones oficiales correspondientes que reúnen las circunstancias siguientes: ser español, varón, mayor de veintitrés años, cumplidos a la fecha en que den comienzo las oposiciones; ser de buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Además será indispensable acreditar alguna de las condiciones siguientes:

a) Poseer un título universitario o académico, expedido por Centro oficial del Estado.

b) Ser Profesor o Perito mercantil, Depositario interino o Ayudante de Caja con cinco años de servicios efectivos en alguna Corporación provincial o municipal, Mancomunidad o Cabildo insular, con presupuesto superior a 1.500.000 pesetas.

c) Ser Oficial de Intervención municipal o provincial, con más de seis años de servicios efectivos y nombramiento en propiedad.

d) Pertener al Cuerpo de Auxiliares de Contabilidad del Estado o al de Auxiliares de Hacienda, siempre que hubiere ingresado por oposición.

e) Acreditar estar desempeñando la Caja o Cajas auxiliares en Sociedades mercantiles o de crédito, legalmente constituidas en España, siempre que se justifiquen, cuando menos, seis años de servicios efectivos.

4.º A la presentación de la instancia deberán entregar los interesados 40 pesetas por derechos de inscripción, que podrán serles devueltas únicamente en el caso de no ser admitidos a la oposición por no reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

5.º El Tribunal, después de haber examinado la documentación de los que pretendan tomar parte en la oposición, formará y publicará en la *Gaceta* una relación de los que hayan sido admitidos por tener completa su documentación, y otra de aquellos a los que, por falta de algún documento, se les conceda un plazo para que la completen, a la vez que señalará día en que haya de tener lugar el sorteo que determinará el orden en que hayan de actuar los opositores admitidos.

Contra los acuerdos del Tribunal no se dará recurso alguno. El sorteo será público y se efectuará el día que designe el Tribunal, en local destinado a los ejercicios.

En dicho local se fijarán los llamamientos de los opositores que hayan de actuar cada día.

6.º El que al ser llamado para actuar deje de presentarse, será llamado por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio, y si no acudiera a este llamamiento, sea cualquiera el motivo de la incomparecencia, se entenderá que renuncia a su derecho, decayendo del mismo y quedando fuera de la oposición.

7.º Para que pueda funcionar el Tribunal, bastará la concurrencia de tres de sus Vocales.

8.º El plazo para la presentación de instancias comenzará el 1.º de Enero de 1931, durante las horas de oficina corrientes en el Ministerio de la Gobernación, y terminará el día 28 de Febrero próximo, último del plazo.

9.º Los ejercicios de la oposición comenzarán el 1.º de Mayo de 1931, en el Ministerio de la Gobernación, a las diez y seis horas, y serán dos: uno práctico, eliminatorio, que constará de dos partes: una, resolución de un problema aritmético, sacado a la suerte de entre los que el Tribunal redacte con arreglo al programa de materias que señale el Tribunal y será publicado oportunamente; y otra, redacción de un documento relacionado con la práctica de las operaciones de una Depositaria, igualmente sacado a la suerte de entre los que sean señalados por el mismo Tribunal.

Para este primer ejercicio, los opositores actuarán en grupos, cuyo número determinará el Tri-

bunal, teniendo en cuenta la capacidad del local en que haya de verificarse el ejercicio, debiendo ser distintos los problemas que se propongan para cada grupo.

Los trabajos de los opositores serán juzgados por los individuos del Tribunal, pudiéndose conceder de uno a cinco puntos por cada Vocal para cada una de las dos partes de que consta el ejercicio, precisando reunir un número de puntos que exceda de veinte para la aprobación de dicho primer ejercicio. Los que no los reúnan serán eliminados de la oposición, sin pasar a la práctica del ejercicio teórico. Para la resolución de este primer ejercicio se concederá a los opositores un máximo de tiempo de dos horas; los trabajos se harán por escrito, sin consultar libros ni documento alguno. El Tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al día del ejercicio, calificará los trabajos, publicando en el tablón de anuncios destinado al efecto una relación de los opositores aprobados que se declaren aptos para pasar al segundo ejercicio. Los que no hubiesen alcanzado la puntuación exigida, serán omitidos en la expresada relación, quedando eliminados.

10. El segundo ejercicio consistirá en contestar, en el plazo máximo de una hora, a diez temas sacados a la suerte de entre los que figuren en el programa que el Tribunal habrá de redactar y publicar en la *Gaceta* dentro de los treinta días a partir de la presente convocatoria; dichos temas corresponderán a las materias siguientes: tres temas de Derecho municipal, dos de Derecho provincial, uno de Derecho administrativo, uno de Legislación de Hacienda y uno de cada una de las siguientes materias: Aritmética, Cálculo mercantil, Contabilidad y Teneduría de libros.

11. Al terminar la sesión de cada día, el Tribunal calificará a los que en ella hubiesen actuado, publicando la calificación obtenida por cada uno en el tablón de anuncios, que se fijará en la puerta del local en que las oposiciones se celebren.

12. El número de puntos con que puede ser calificado el opositor por cada Vocal del Tribunal, en este segundo ejercicio, será de 0 a 5 por cada tema. El opositor que no reúna 26 puntos se considerará desaprobado.

13. Terminada la oposición, el Tribunal formará un lista, por el orden de puntuación obtenida, de todos los individuos que hubiesen sido aprobados por demostrar la aptitud suficiente, cuya relación, aprobada por el

Ministerio, se publicará en la *Gaceta*, incluyéndose a los interesados comprendidos en ella y por el orden de puntuación en el Escalafón del Cuerpo de Depositarios, reconociéndoseles el derecho de concursar las Depositarias vacantes, a tenor de lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 1.º del Reglamento de 10 de Junio de 1930.

14. Por la Dirección general de Administración se dictarán las disposiciones oportunas para la ejecución de la presente disposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1930. — *Marzo*.

Señor Director general de Administración.

(*Gaceta del 18 de Octubre de 1930.*)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.242

### Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

*Lista de los aspirantes a cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes*

En el partido de Medina de Rioseco, don Marcelo Gómez Toral, don Anastasio Cabrera Rojo y don Teodoro Valerio Robles, a Juez de Villanueva de San Mancio.

Lo que se publica a los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid, 20 de Octubre de 1930. — *José Anguita Sánchez*.

Núm. 4.266

### Audiencia Territorial de Valladolid

EDICTO

Don Manuel Pedregal y Luege, Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que para el día 25 del actual, y hora de las once de la mañana, se ha señalado la vista, ante esta Sala, de los recursos interpuestos por don José Duro Collantes, vecino de Nava del Rey; don Angel Arturo Rojo, vecino de Villalón; don Cipriano Alonso Paunero, vecino de Simancas; don Nereo García Rodríguez, vecino de Roales, y don Fernando Prieto, don Saturnino

Pastor, don Vidal Lorenzo y don José González Vázquez, vecinos de Valladolid, contra acuerdos de la Junta provincial del Censo electoral de Valladolid, sobre inclusión y exclusión en las listas electorales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos prevenidos en el artículo 10 del Real decreto de 4 de Mayo último.

Dado en Valladolid, a 21 de Octubre de 1930. — Manuel Pedregal.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.226

### Brahojos

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el año 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Brahojos, 20 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Ciriaco Fraile.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Quintanilla del Molar.

Núm. 4.244

### Cabezón

Hallándose confeccionadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el cobro de la contribución urbana en el próximo ejercicio de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que en el mismo puedan ser examinadas por los que lo deseen y formulen contra las mismas las reclamaciones que crean justas.

Cabezón, 20 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Apolinar Velasco.

Núm. 4.189

### Canalejas de Peñafiel

Formadas las cuatro listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que

los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Canalejas de Peñafiel, 18 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Juan Sanz.

Núm. 4.199

### Castronuño

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal, así como los padrones de vehículos de tracción mecánica, repartimientos de la contribución territorial y padrón de edificios y solares para el año de 1931, se hallan expuestos al público, unos y otros, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Castronuño, 20 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Nicolás Hernández.

Núm. 4.214

### Muriel

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Muriel, 20 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Florentino Domínguez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castrobol.  
Pollos.

Núm. 4.237

### Puras

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de esta villa el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual, para la formación del que ha de regir en este Municipio en el próximo ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho

días, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después, las reclamaciones que estimen convenientes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924.

Puras, 20 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Telesforo Miguel.

Núm. 4.221

#### San Martín de Valvení

Hallándose confeccionada la matrícula para la contribución Industrial de este término municipal y año de 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada por cuantos interesados lo crean oportuno, y presentar las reclamaciones que estimen justas, bien entendido que pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Martín de Valvení, 18 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Eduardo Orduña.

Núm. 4.238

#### Valoria la Buena

Don Sinfonso Torres Camino, Alcalde constitucional de Valoria la Buena.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, y en consonancia con lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del día 10 del actual, inserto en la *Gaceta* correspondiente al día 12 del mismo, se halla formada la lista de mayores contribuyentes de este término municipal con los once Concejales de que consta el Ayuntamiento, y un número cuádruple de vecinos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y concordantes de la Ley de 8 de Febrero de 1877, la cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por los vecinos a fin de que durante los quince días subsiguientes, se presenten por los mismos las reclamaciones pertinentes por inclusiones indebidas o exclusiones olvidadas.

Valoria la Buena, 16 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Sinfonso Torres.

Núm. 4.227

#### Vega de Valdetrongo

Don Melquiades Cascajo Salgado, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las once y terminará a las doce y media del día dos del mes Noviembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y reclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Valdetrongo, 20 de Octubre de 1930. —Melquiades Cascajo. — Ponciano Ramos. — Fildelfo Pérez.

Núm. 4.228

#### Vega de Valdetrongo

Don Sandalio Ramos Gómez, Presidente de los vocales natos de la Comisión de la parte personal del repartimiento general de utilidades de la única parroquia de este pueblo.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación

de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las once y terminará a las doce del día dos del mes de Noviembre próximo, en el local Sala Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y reclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal Económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Valdetrongo, 20 de Octubre de 1930. — Sandalio Ramos. — Isaac Ramos. — José Cuervo.

Núm. 4.194

#### Velilla

Terminado el padrón letra A de la patente nacional sobre automóviles para el próximo año de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo le examinen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Velilla, 18 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Miguel Blanco.

Núm. 4.260

#### Villabragima

Habiendo quedado desierta la segunda subasta por falta de licitadores de la caza menor del monte «Curto», de esta villa, se anuncia la tercera para el día 31 del actual, a las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 412'50 pesetas anuales

y demás condiciones que constan en el pliego de condiciones formulado a tal efecto y por un plazo de cinco años.

El pliego de condiciones por que ha de regirse la misma, se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables hasta las doce del día 30 del actual, en que termina el plazo de admisión de pliegos, los que serán presentados en dicha Secretaría del Ayuntamiento.

Villabragima, 21 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Cecilio García.

524

Núm. 4.188

#### Villalba de Adaja

Terminado el padrón de edificios y solares y las listas cobradoras del mismo, así como igualmente la matrícula de la contribución industrial de este término próximo ejercicio de 1931, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal por espacio de ocho días para el primero y de diez para la última, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Villalba de Adaja, 17 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Mariano Lorenzo.

Núm. 4.185

#### Villanubla

Formadas por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia las ordenanzas municipales para la exacción del impuesto de los derechos y tasas por prestación de servicios públicos en los reconocimientos de reses de cerda, vivas y muertas en los domicilios particulares, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que sean examinadas y presentar en dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanubla, 18 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Federico Lobo.

Núm. 4.243

#### Villavieja del Cerro

Durante los días que restan del mes actual, después de inserto este anuncio en el «Boletín Oficial», de nueve a quince en la Casa Consistorial, y los diez primeros días de Noviembre próximo, a las mismas horas, en el domicilio del Recaudador don Segundo Rodríguez del Pozo, tendrá lugar la recaudación volunta-

ria del padrón para el cobro del arbitrio sobre inquilinato, transcurrido dicho plazo se seguirá expediente de apremio.

Villavieja del Cerro, 21 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Teodosio Medrano.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.168

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del metálico y efectos que al final se consignan, los que, en su caso, serán puestos a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición y pertenencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 40 del presente año, por robo realizado en el almacén de granos propiedad de don Cancio Martín y don Enrique Torreño, de Portillo, en la noche del tres al cuatro del corriente mes.

#### Metálico y efectos sustraídos

Unas 250 pesetas en monedas de plata y cobre y en un billete de Banco de cien pesetas, de los de la emisión de 1.º de Julio de 1925.

Cuatro cajas de tabaco de cincuenta céntimos; y

Una navaja de afeitar marca «Dos Llaves», nueva, con las iniciales C. M., y la hoja grabada con el nombre de Viuda de Santiago Blanco.

Dado en Olmedo, a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta.—Félix Buxó.—El Secretario, Andrés Amo.

Núm. 4.213

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en el sumario que instruyo con el número treinta y cinco del corriente año, sobre lesiones por vuelco de automóvil, hecho ocurrido el día doce del pasado mes de Septiembre, en el kilómetro 173 de la carretera de Adanero a Gijón y término municipal de La Pedraja de Portillo;

se hace el ofrecimiento de las acciones de citado sumario en los dos términos prescritos por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Luisa Menéndez Marrón, cuyo último domicilio le tuvo en Gijón, desconociéndose su actual paradero, madre y representante legal de José Menéndez, de trece años de edad, y que resultó herido a consecuencia del aludido accidente.

Dado en Olmedo, a veinte de Octubre de mil novecientos treinta.—Félix Buxó.—El Secretario, Andrés Amo.

Núm. 4.167

PEÑAFIEL

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de Peñafiel y su partido, dictada en las diligencias de cumplimiento de orden de la Superioridad, relativa al sumario 61 de 1928, seguido en el mismo por falsedades de documentos mercantiles y estafas; se cita a Florentino Descalzo, sófer, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Valladolid, los días siete y siguientes de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, con el objeto de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral y público de aludida causa; bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 25 pesetas si no concurriere, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, si fueren necesarias, para obligarle a comparecer.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Peñafiel, a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Ramiro García.

### Juzgados municipales

Núm. 4.169

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 693 del corriente año, por falta contra los intereses generales y régimen de la población, contra José Fuentes y otro, se ha dictado en el mismo, con fecha treinta de Septiembre último, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados José

Fuentes González, Fernando Bárcena García, Bernardo Carriles Alvarez, Alfonso Suárez Granda, Emilio Corostola Alvarez y Antonio Barro, cuyo segundo apellido se ignora, a la pena de treinta y dos pesetas de multa a cada uno como autores de una falta contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, e indemnización por partes iguales de diez y seis pesetas al excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, y además el pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia a los denunciados Fernando y Bernardo, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, por ignorarse el paradero y domicilio de los mismos, y para la de Antonio Barro, Alfonso Suárez y José Fuentes, librese exhorto al señor Juez municipal de Gijón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Prat. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a uno de Octubre de mil novecientos treinta.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Ignacio Prat.

Núm. 4.170

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 221 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Isaac Rodríguez Sánchez, contra Pilar Magdalena Martín; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Isaac Rodríguez Sánchez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a catorce de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.171

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por malos tratos y amenazas a Eustaquio Zuloaga, contra Indalecio García González y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Indalecio García González, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.176

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 278 de entrada de corriente año, por hurto de cinco ovillos de cordel de propiedad desconocida, contra Martín Santana y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al dueño de dichos ovillos, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a quince de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial